

|                                                     |                           |                                                        |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL |                           | No. Consecutivo<br>D.A. 094                            |
| Subproceso:<br>DESPACHO                             | Código<br>General<br>1000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
ACTA N.17/2014**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012**

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales  
RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 23 días de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

|                                                     |                           |                                                        |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL |                           | No. Consecutivo<br>D.A. 094                            |
| Subproceso:<br>DESPACHO                             | Código<br>General<br>1000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

## ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

| C.C. O NIT    | NOMBRE                                                                       |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------|
|               | JORGE CASTILLO GIRALDO CHARLA<br>CAMPESTRE Y ECOLÓGICA LOMA DE<br>PIEDRA SAS |
| 91.292.391    | JORGE ELICER ROBLES ROJAS                                                    |
| 900.564.283-2 | ALBA GUTIERREZ MENDOZA.<br>CONSTRUYE VELANDIA SAS                            |
| 13.642.606    | ORLANDO DIAZ ISAQUITA                                                        |
| 860.075.780   | JURISCOOP LTDA                                                               |
| 63.478.588    | MARIA ELVINIA GARCIA RODRIGUEZ                                               |
| 1.126.000.718 | CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ                                                 |
| 860.024.414   | MACROFINANCIERA SA CFC. GLORIA<br>ELISA VELANDIA RONCANCIO                   |
|               | ELIZABETH ARAQUE REY                                                         |
| 860.005.224   | BAVARIA SA. MABEL ZABALA<br>CAPACHO                                          |
| 890.103.161-1 | TRANSPORTES SANCHEZ POLO SA.<br>ANGELA MARIA POLANCO                         |
|               |                                                                              |
|               |                                                                              |
|               |                                                                              |
|               |                                                                              |



|                                                     |                           |                                                        |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL |                           | No. Consecutivo<br>D.A. 094                            |
| Subproceso:<br>DESPACHO                             | Código<br>General<br>1000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>1000-73,16 |

## ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

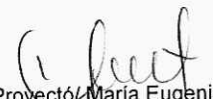
### ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

Bucaramanga, 5 de junio de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proyecto/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda



**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB**  
**www.bucaramanga.gov.co**  
**23 de mayo del 2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales

**RESUELVE**

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

| NOTIFICACIONES    |                                                                                    |                                             |                                                                                                                                                                                                           |                     |          |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| NIT/<br>C.C.      | DESTINATARIO                                                                       | DIRECCIÓN                                   | ACTO<br>ADMINISTRATIVO<br>O DEVUELTO                                                                                                                                                                      | FECHA DE<br>ENVÍO   | CÓDIGO   |
|                   | JORGE CASTILLO<br>GIRALDO CHARLA<br>CAMPESTRE Y<br>ECOLÓGICA LOMA<br>DE PIEDRA SAS | VEREDA<br>TINAGA<br>FINCA LOMA<br>DE PIEDRA | RESPUESTA A<br>OFICIO DE<br>FEBRERO 05 DE<br>2014, RADICADO<br>07855 ASUNTO<br>SOLICITUD DE<br>INCRIPCION COMO<br>CONTRIBUYENTE<br>DEL IMPUESTO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO<br>RADICADO<br>INTERNO #905 | MARZO 18<br>DE 2014 | GIM 1336 |
| 91.292.3<br>91    | JORGE ELICER<br>ROBLES ROJAS                                                       | CALLE 43 #14-<br>06 P2 RINCON<br>DE GIRON   | RESPUESTA A<br>OFICIO DE<br>FEBRERO 07 DE<br>2014 RADICADO<br>07432. SOLICITUD<br>DE INSCRIPCION<br>COMO<br>CONTRIBUYENTE<br>DEL IMPUESTO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO<br>RADICADO<br>INTERNO #875       | MARZO 18<br>DE 2014 | GIM 847  |
| 900.564.<br>283-2 | ALBA GUTIERREZ<br>MENDOZA.<br>CONSTRUYE<br>VELANDIA SAS                            | CARRERA 44<br>#108-39                       | RESPUESTA A<br>OFICIO DE<br>FEBRERO 17 DE<br>2014 RADICADO<br>SOLICITUD DE                                                                                                                                | MARZO 20<br>DE 2014 | GIM 1388 |

|                   |                                                                   |                                                                                      |                                                                                                                                             |                      |             |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|
|                   |                                                                   |                                                                                      | INSCRIPCION<br>COMO<br>CONTRIBUYENTE<br>DEL IMPUESTO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO<br>RADICADO<br>INTERNO #1139                             |                      |             |
| 13.642.6<br>06    | ORLANDO DIAZ<br>ISAQUITA                                          | CENTRO<br>ABASTOS<br>BODEGA 09<br>MODULO 68                                          | DERECHO DE<br>PETICION.<br>SOLICITUD DE<br>ACTUALIZACION<br>DE PAZ Y SALVO<br>SAYCO Y ACIMPRO<br>RADICADO #16026<br>DE MARZO 12 DE<br>2014  | MARZO 20<br>DE 2014  | GIM 1361    |
| 860.075.<br>780   | JURISCOOP LTDA                                                    | PALACIO DE<br>JUSTICIA OF<br>109                                                     | REQUERIMIENTO<br>ORDINARIO<br>#001143                                                                                                       | MARZO 25<br>DE 2014  |             |
| 63.478.5<br>88    | MARIA ELVINIA<br>GARCIA<br>RODRIGUEZ                              | CARRERA 17<br>#6-45 APTO<br>105 T 2<br>CONJUNTO<br>MULTIFAMILI<br>AR VILLA<br>MONICA | SOLICITUD DE<br>REINTEGRO DE<br>DINEROS<br>PAGADOS A<br>PREDIO DE OTRO<br>CONTIBUYENTE<br>REFERENCIA<br>R/#15899 DEL 12<br>DE MARZO DE 2014 | MARZO 23<br>DEL 2014 | GIM 1496    |
| 1.126.00<br>0.718 | CINDY TATIANA<br>VELEZ GONZALEZ                                   | CALLE 43<br>#16-13 P2<br>RINCON DE<br>GIRON                                          | ENVIO DE COPIA<br>DE RESOLUCION<br>MEDIANTE LA<br>CUAL SE REALIZA<br>INSCRIPCION EN<br>EL REGISTRO DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO            | MARZO 27<br>DE 2014  | DSHM<br>283 |
| 860.024.<br>414   | MACROFINANCIER<br>A SA CFC. GLORIA<br>ELISA VELANDIA<br>RONCANCIO | CARRERA 33<br>#51 119 OF.<br>101-102-103-<br>104                                     | RESPUESTA A<br>OFICIO SOLICITUD<br>ESTADO DE<br>CUENTA<br>RADICADO #7040<br>DEL 6 DE<br>FEBRERO DE 2014                                     | MARZO 27<br>DE 2014  | GIM 1007    |
|                   | ELIZABETH<br>ARAQUE REY                                           | CARRERA 19<br>#8-22                                                                  | RESPUESTA A<br>DERECHO DE<br>PETICION<br>RADICADO #13005<br>IPU                                                                             | ABRIL 2 DE<br>2014   | 651         |
| 860.005.<br>224   | BAVARIA SA.<br>MABEL ZABALA<br>CAPACHO                            | CALLE 94 #7<br>A 47 BOGOTA                                                           | RECIBIDO PAGO<br>POR CONCEPTO<br>DE CANCELACION<br>RETENCION<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO<br>CORRESPONDIENTES<br>AL MES DE<br>FEBRERO DE 2014 | ABRIL 3 DE<br>2014   | GIM 1645    |
| 890.103.<br>161-1 | TRANSPORTES<br>SANCHEZ POLO<br>SA. ANGELA<br>MARIA POLANCO        | KILOMETRO 1<br>CHIMITA<br>BOMBA<br>BASCULA                                           | RECIBIDA LA<br>DECLARACION<br>PRIVADA DE<br>RETENCION EN LA<br>FUENTE DE<br>INDUSTRIA Y<br>COMERCIO DEL<br>MES DE AGOSTO                    | ABRIL 22 DE<br>2014  | GIM 1955    |

|  |  |  |                                                                     |  |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  | DEL 2013,<br>RADICADO #53054<br>DEL 16 DE<br>SEPTIEMBRE DEL<br>2013 |  |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------------|--|--|

1. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

| CITACIONES        |                                                                    |                               |                                                                                                                                                                                        |                     |          |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|
| NIT/<br>C.C.      | DESTINATARIO                                                       | DIRECCIÓN                     | ACTO<br>ADMINISTRATI<br>VO DEVUELTO                                                                                                                                                    | FECHA<br>DE ENVÍO   | CÓDIGO   |
| 830.114.1<br>43-6 | ADRIANA GARCIA.<br>GRUPO<br>INMOBILIARIO Y<br>CONSTRUCCIONES<br>SA | CARRERA 16<br>#97-37          | NOTIFICACION DE<br>LA RESOLUCION<br>#0187 DEL 19 DE<br>FEBRERO DE<br>2014, MEDIANTE<br>LA CUAL SE<br>PRACTICA UNA<br>LIQUIDACION DE<br>IMPUESTO DE<br>PUBLICIDAD<br>VISUAL<br>EXTERIOR | MARZO 6<br>DEL 2014 | GIM 1936 |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS                                                      | CALLE 100 #17-<br>09 PISO 3   | NOTIFICACION DE<br>LA RESOLUCION<br>#180 DEL 19 DE<br>FEBRERO DE<br>2014, MEDIANTE<br>LA CUAL SE<br>PRACTICA UNA<br>LIQUIDACION DE<br>IMPUESTO DE<br>PUBLICIDAD<br>VISUAL<br>EXTERIOR  | ABRIL 22 DE<br>2014 |          |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS                                                      | CALLE 100 #17-<br>09 PISO 3   | NOTIFICACION DE<br>LA RESOLUCION<br>#182 DEL 19 DE<br>FEBRERO DE<br>2014, MEDIANTE<br>LA CUAL SE<br>PRACTICA UNA<br>LIQUIDACION DE<br>IMPUESTO DE<br>PUBLICIDAD<br>VISUAL<br>EXTERIOR  | ABRIL 22 DE<br>2014 |          |
| 900.584.4<br>89-8 | DISTRIMARKET<br>LICOLES SAS                                        | CARRERA 33<br>#34-31<br>PRADO | NOTIFICACION DE<br>LA RESOLUCION<br>#471 DEL 25 DE<br>MARZO DE 2014,<br>MEDIANTE LA<br>CUAL SE<br>PRACTICA UNA                                                                         | ABRIL 22 DE<br>2014 | GIM 1974 |

|                   |               |                         |                                                                                                                                                      |                  |  |
|-------------------|---------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--|
|                   |               |                         | LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR                                                                                                |                  |  |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS | CALLE 100 #17-09 PISO 3 | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #179 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR | ABRIL 22 DE 2014 |  |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS | CALLE 100 #17-09 PISO 3 | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR | ABRIL 22 DE 2014 |  |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS | CALLE 100 #17-09 PISO 3 | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #265 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR | ABRIL 22 DE 2014 |  |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS | CALLE 100 #17-09 PISO 3 | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #181 DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR                  | ABRIL 22 DE 2014 |  |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS | CALLE 100 #17-09 PISO 3 | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #270 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR | ABRIL 22 DE 2014 |  |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS | CALLE 100 #17-09 PISO 3 | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #267 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE                            | ABRIL 22 DE 2014 |  |

|                   |                        |                                      |                                                                                                                                                      |                  |          |
|-------------------|------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
|                   |                        |                                      | PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR                                                                                                                           |                  |          |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS          | CALLE 100 #17-09 PISO 3              | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #178 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR | ABRIL 22 DE 2014 |          |
| 860.504.7<br>72-1 | EFFECTIMEDIOS          | CALLE 100 #17-09 PISO 3              | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION #177 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR | ABRIL 22 DE 2014 |          |
|                   | TATIANA ANGARITA GOMEZ | MANZANA C BODEGA 5 PARQUE INDUSTRIAL | NOTIFICACION DE LA RESOLUCION # 0618 DEL 24 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA                   | ABRIL 28 DE 2014 | GIM 2120 |

Dado en Bucaramanga a los 23 días de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



Proyecto/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda



|                                                          |                        |                                                      |
|----------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>      |                        | No. Consecutivo GIM - 1336                           |
| Subproceso:<br>Impuestos, Rifas Juegos<br>y Espectaculos | Código General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br>3100- 73,04 |

Bucaramanga, Marzo 18 de 2014

Doctor:

**JORGE CASTILLO GIRALDO**

Representante Legal

Charala Campestre y Ecológica Loma de Piedra S.A.S.

Vereda Tinaga Finca Loma de Piedra

Charala

**REF. RESPUESTA OFICIO DE FEBRERO 05 DE 2014, RADICADO 07855**

**ASUNTO. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 905**

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto en cuestión, me permito informarle que se atendió su solicitud y por tanto, ya se encuentra Inscrito en el Registro de Contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga con el **No. 103176** de Febrero 19 de 2014; de acuerdo con lo expresado en la Resolución No. 0157 de Febrero 17 del presente año, la cual le fue enviada mediante Oficio DSHM 146, de esa misma fecha.

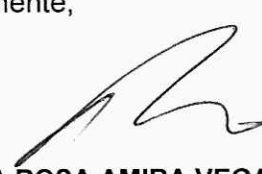
En consecuencia, me permito invitarlo a efectuar la Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias de Industria y Comercio a partir del año gravable en que dio inicio al ejercicio de sus actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios, teniendo en cuenta el último dígito de su Identificación Tributaria y de acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga para cada vigencia, las cuales se puede obtener en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga así: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) - servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales - tipo: despliega la flecha y escoge Acuerdos, Resoluciones y/o Formularios, de acuerdo a su necesidad, da click en Consulta e imprime lo pertinente para realizar sus trámites.

Si ya la presentó, me permito recordarle que si cancela hasta el 31 de Marzo del presente año, se hace acreedor a un descuento del 5% en el pago del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2013.

Cualquier inquietud con gusto comunicarse al 6337000 Ext. 260.

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López  
Contratista Secretaría de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario



|                                                          |                        |                                                      |
|----------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS             |                        | No. Consecutivo GIM - 0847                           |
| Subproceso:<br>Impuestos, Rifas Juegos<br>y Espectaculos | Código General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br>3100- 73,04 |

Bucaramanga, Marzo 18 de 2014

Doctor:

**JORGE ELIECER ROBLES ROJAS**

Representante Legal

Calle 43 No. 14 – 06 P2 Rincón de Girón

Girón

**REF. RESPUESTA OFICIO DE FEBRERO 07 DE 2014, RADICADO 07432**

**ASUNTO. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 875**

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto en cuestión, me permito informarle que se atendió su solicitud y por tanto, ya se encuentra Inscrito en el Registro de Contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga con el **No. 103005** de Febrero 14 de 2014; de acuerdo con lo expresado en la Resolución No. 0091 de Febrero 10 del presente año, la cual le fue enviada mediante Oficio DSHM 118, de esa misma fecha.

En consecuencia, me permito invitarlo a efectuar la Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias de Industria y Comercio a partir del año gravable en que dio inicio al ejercicio de sus actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios, teniendo en cuenta el último dígito de su Identificación Tributaria y de acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga para cada vigencia, las cuales se puede obtener en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga así: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) - servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales – tipo: despliega la flecha y escoge Acuerdos, Resoluciones y/o Formularios, de acuerdo a su necesidad, da click en Consulta e imprime lo pertinente para realizar sus trámites.

Si ya la presentó como se puede observar, me permito recordarle que si cancela hasta el 31 de Marzo del presente año, se hace acreedor a un descuento del 5% en el pago del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2013.

Cualquier inquietud con gusto comunicarse al 6337000 Ext. 260.

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López  
Contratista Secretaría de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario



|                                                          |                        |                                                      |
|----------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>      |                        | No. Consecutivo GIM - 1388                           |
| Subproceso:<br>Impuestos, Rifas Juegos<br>y Espectaculos | Código General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD)<br>3100- 73,04 |

Bucaramanga, Marzo 20 de 2014

Doctora:  
**ALBA GUTIÉRREZ MENDOZA**  
Representante Legal  
Copnstruye Velandia S.A.S.  
Carrera 44 No. 108 – 39 Barrio Zapamanga  
Bucaramanga

**REF. RESPUESTA OFICIO DE FEBRERO 17 DE 2014, RADICADO**

**ASUNTO. SOLICITUD DE INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 1139**

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto en cuestión, me permito informarle que se atendió su solicitud y por tanto, ya se encuentra Inscrito en el Registro de Contribuyentes de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga con el **No. 103612** de Marzo 30 de 2014; de acuerdo con lo expresado en la Resolución No. 0247 de Febrero 24 del presente año, la cual le fue enviada mediante Oficio DSHM 196, de esa misma fecha.

En consecuencia, me permito invitarlo a efectuar la Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias de Industria y Comercio a partir del año gravable en que dio inicio al ejercicio de sus actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios, teniendo en cuenta el último dígito de su Identificación Tributaria y de acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga para cada vigencia, las cuales se puede obtener en la Página de la Alcaldía de Bucaramanga así: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) - servicio al ciudadano, - normatividad, - impuestos municipales – tipo: despliega la flecha y escoge Acuerdos, Resoluciones y/o Formularios, de acuerdo a su necesidad, da click en Consulta e imprime lo pertinente para realizar sus trámites.

Si ya la presentó, me permito recordarle que si cancela hasta el 31 de Marzo del presente año, se hace acreedor a un descuento del 5% en el pago del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2013.

Cualquier inquietud con gusto comunicarse al 6337000 Ext. 260.

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López  
Contratista Secretaría de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario

|                                                              |                           |                                                     |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS                 |                           | No. Consecutivo<br>GIM 1361                         |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS, RIFAS,<br>JUEGOS Y<br>ESPECTACULOS | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-97 |

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2014.

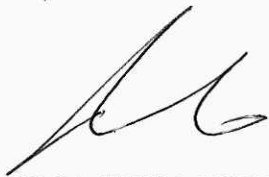
Señor  
ORLANDO DIAZ ISAQUITA  
Centro Abastos Bodega 09 Modulo 68  
Bucaramanga

Asunto Derecho de Petición. Solicitud de actualización de Paz y Salvo Sayco y Acimpro  
Radicado: No 16026 de Marzo 12 de 2014

Reciba un cordial saludo,

Con relación a su petición, y de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y Artículos 13, 14, 15, 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo "CPACA", la Secretaría de Hacienda le informa que para poder actualizar nuestra base de datos, teniendo en cuenta el Paz y Salvo enviado por usted y originado por la Organización Sayco y Acimpro en el cual se registra la actividad económica que usted desarrolla en la Bodega 09 Modulo 68 de Centro Abastos, es necesario que presente el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para poder actualizar el REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES..

Atentamente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda



Reviso: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE  
Profesional Universitario



Proyecto: Edgar F. Pardo P.  
Contratista de Apoyo -Fiscalización



# MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

## MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001143

**FECHA:** 25 de Marzo de 2014  
**CONTRIBUYENTE:** JURISCOOP LTDA  
**NIT. C.C.** 000860075780  
**REGISTRO IND. Y CIO.** 025099  
**DIRECCION DE NOTIFICACION:** PALACIO DE JUSTICIA OF. 109  
**PERIODO GRAVABLE (S) :** 2012

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

### REGIMEN COMUN

- \* Fotocopia de las declaraciones de Renta
- \* Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
- \* Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
- \* Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad o certificación de contador Público donde se relacionen los ingresos recibidos en cada jurisdicción Municipal.
- \* Certificado de Existencia y Representación Legal.
- \* Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
- \* Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
- \* Fotocopia del RUT
- \* Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- \* Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.

### REGIMEN SIMPLIFICADO

- \* Fotocopia del RUT
- \* Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
- \* Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
  - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
  - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
  - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 001143**

- \* Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los Municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad o certificación de Contador Público donde se relacionen los ingresos recibidos en cada jurisdicción Municipal.
- \* Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
- \* Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
- \* Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
- \* Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

  
**LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



|                                               |                           |                                                      |
|-----------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM- 1496                         |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                      | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-197 |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Página 1 de 2

Bucaramanga, 26 de marzo de 2014

Señora:

**MARIA ELVINIA GARCIA RODRIGUEZ**  
CARRERA 17 # 6 – 45 APTO 105 T 2  
CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA MONICA  
TELEFONO 6717813 - 3163905094  
Bucaramanga

**Asunto:** SOLICITUD DE REINTEGRO DE DINEROS PAGADOS A PREDIO DE OTRO CONTRIBUYENTE.

**Referencia:** R/15899 del 12 de marzo de 2014.

Respetada Sra. García.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la petición de la referencia mediante la cual usted solicita que se le devuelva el pago realizado el **pasado 22 de enero de 2013** por valor de **\$273.000**, realizado mediante recibo # **2009012013020000002625**, debido a que cancelo el impuesto predial unificado y sobretasa ambiental de un inmueble que no es de su propiedad, arguyendo que al solicitar el recibo de pago a la Administración Municipal le fue entregado el recibo equivocado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. El predio # **010600900059902** ubicado en la carrera 17 # 6 – 45 apto 105 Torre 2 del Conjunto Multifamiliar Villa Mónica, de propiedad de los señores: **GARCIA GUTIERREZ MARIA ELVINA CC# 63.478.588 y LEONARDO PICO FERNANDEZ CC# 91.268.395**, reporta deuda por concepto de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental desde el primer semestre del 2008 hasta el segundo semestre de 2014, según estado de cuenta a fecha 25/03/2014. (ver estado de cuenta anexo).
2. El Predio # **000200010785000** ubicado en **VILLA MAR VEREDA SAN IGNACIO**, de propiedad de los señores **ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ CC # 63.299.851 y PABLO EMILIO PITA ESTUPINAN CC # 5.550.891**, reporta deuda solo por el segundo semestre del año 2013 a la fecha.
3. Que el pago realizado mediante recibo # **200901013020000002625 del 22 de enero de 2013**, por valor de **\$273.0000**, frente a la **vigencias 2009 (1) a 2013 (2)**, se encuentra actualmente aplicado al predio # **000200010785000** de propiedad de los señores: **ROSALBA ORDUZ RODRIGUEZ CC # 63.299.851 y PABLO EMILIO PITA ESTUPINAN CC # 5.550.891**, advirtiéndose que en dicho predio no se observa doble pago respecto de la vigencias referidas. Situación está que no constituye indicio a su favor, pues el estado de cuenta del inmueble # **000200010785000** da cuenta que las vigencias, según usted pagadas a nombre de terceros, presuntamente tampoco fueron canceladas por los propietarios del predio referenciado, hecho que no produjo la existencia de un saldo a favor por reconocer, es decir que no existe un doble pago por las referidas vigencias que pueda prever o soportar fácticamente lo argumentado por usted.

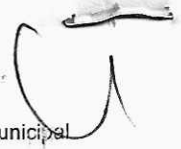


4. Que el peticionario no demuestra en su escrito la presunta culpa de la Administración Municipal, respecto de la entrega de un recibo de pago equivocado, tan es así, que no levanta queja contra el presunto funcionario que se equivocó, así como también hay que recalcar que el supuesto pago equivocado fue realizado el **pasado 22 de enero de 2013 y solo hasta el 12 de marzo de 2014**, mediante escrito radicado # 15899 da a conocer la peticionaria tal situación, es decir, **que paso más de un año**, para que el peticionario se percatara de la situación presuntamente irregular.
5. Que es también responsabilidad del contribuyente quien solicita una información a la Administración Municipal, como mínimo dar datos precisos y concisos respecto de la información que se requiere, así como también verificar los recibos antes de pagar, **tan es así que el presunto yerro no se presentó porque la Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Hacienda haya enviado a la dirección incorrecta el recibo de pago**, sino que fue el mismo contribuyente quien se acercó a nuestras instalaciones a solicitar un recibo de pago dando los datos respectivos.
6. Que los números prediales y la información catastral de los dos inmuebles en cuestión es tan opuesta, que es imposible no darse cuenta que se trata de inmuebles diferentes.
7. Que el peticionario debe entender que es también obligación de la Secretaria de Hacienda no solo proteger los intereses de quien interpone una solicitud, sino también de quienes se pudieren ver afectados con una decisión de la Secretaria de Hacienda, pues tanto los unos como los otros ostentan los mismos Derechos ante nosotros, teniendo ambos la calidad de contribuyentes ante la Administración Municipal.
8. Que la situación planteada se constituye en un situación que debe ser resuelta internamente entre los particulares afectados o máximo la Administración Municipal podrá intervenir para ayudar a resolverlo, si el beneficiario con el presunto pago equivocado acepta que el pago en cuestión no fue realizado por los propietarios del predio, sino por usted, autorizando cargar la deuda por las referidas vigencias al predio beneficiado y por ende la devolución a su nombre. Advirtiéndose que dicha comunicación deberá ser firmada con nota de presentación personal ante notario Público, por los propietarios del bien beneficiado con el presunto pago equivocado.

Con sentimientos de consideración y respeto, en espera de su próxima solicitud con el lleno de los requisitos legales.

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
**Secretaria de Hacienda Municipal**

  
Proyecto: Lina María Martínez Serrano – Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Imp. Municipal 

Copias: subsecretaria

Rosalba Orduz Rodriguez y Pablo Emilio Pita Estupiñán – Vill. San VDA San Ignacio – Bucaramanga.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





|                                   |             |                                          |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------------|
| Proceso:                          |             | No. Consecutivo                          |
| GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS |             | DSHM- 283                                |
| Subproceso:                       | Código      | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD) |
| IMPUESTOS                         | Gene<br>310 |                                          |
|                                   |             | 3100-136,46                              |

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Página 1 de 1

Bucaramanga 27 MAR 2014

Señores:

CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ

CALLE 43 N° 16-13 P 2

BARRIO RINCON DE GIRON

**Asunto:** Registro como contribuyente responsable del ICA.

**Referencia:** 10906 de fecha 24 de FEBRERO de 2.014.

Respetada Dra. CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, la presente tiene por objeto, enviar copia de la Resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de **CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ**, identificada con **C.C. 1.126.000.718**, a fin de que se surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga contenido en el Acuerdo 044 del 2008 y proceda a la presentación de las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que en caso de clausura en forma definitiva del ejercicio de la actividad gravada en el Municipio de Bucaramanga, deberá proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la Resolución que se anexa, para lo cual deberá estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes con la Administración Municipal. Así como también se señala, que el contribuyente deberá cumplir con sus deberes tributarios de tipo instrumental y material, así no haya obtenido ingresos en el municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se cancele de forma definitiva la Cuenta corriente tributaria.

Para finalizar, usted podrá consultar toda la normativa tributaria al respecto, descargar formularios etc, en nuestra pagina web. [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), informándole que podrá comunicarse al teléfono 6337000 extensión 260 para conocer el número de registro asignado a su cuenta corriente tributaria.

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos. Dos (02) folios físicos.

P/ Leidy Tatiana Estupiñan Mateus – Abogada Contratista

R/A: Lina Maria Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipal

Copias: subsecretaria



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No. 0491-4 DE 2014 27 MAR 2014**

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes Responsables del impuesto de industria y comercio.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

|                        |                                               |
|------------------------|-----------------------------------------------|
| Solicitante            | <b>CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ</b>           |
| CC #:                  | 1.126.000.718                                 |
| solicitud:             | Registro de contribuyente responsable del ICA |
| Dirección Notificación | CALLE 43 N° 16-13 P 2 BARRIO RINCON DE GIRON  |

**CONSIDERANDO:**

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que los artículos 44 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008, establecen que el hecho generador del impuesto de industria y comercio, consiste en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, financieras o de servicios de manera transitoria o permanente, con o sin establecimiento de comercio en la jurisdicción territorial del Municipio de Bucaramanga.

c.- Que la Señora **CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ** identificada con **CC # 1.126.000.718**, mediante escrito radicado N° 10906 de fecha 24 de FEBRERO de 2.014, solicita ser registrado como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga, para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad gravada consistente en "**DISTRIBUIDORA DE BOLSAS PLASTICAS....**". Según oficio aportado por el solicitante, sin establecimiento de comercio, en el Municipio de Bucaramanga.

d.- En atención a lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a **CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ**, identificada con **C.C. # 1.126.000.718**, deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos del Sistema de impuestos Municipales y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad gravada y captar el pago correspondiente.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No. 0491 DE 2014 27 MAR 2014**

Mediante la cual se realiza una inscripción en el Registro de contribuyentes  
Responsables del impuesto de industria y comercio.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Inscribir a la persona jurídica denominada **CINDY TATIANA VELEZ GONZALEZ** identificada con **C.C # 1.126.000.718**, Como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, por el ejercicio de la actividad gravada consistente en: **"DISTRIBUIDORA DE BOLSAS PLASTICAS..."**. Según oficio aportado por el solicitante, sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar Copia de la presente Resolución al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO. -** Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos establecidos en el art. 263 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



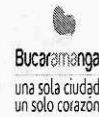
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Leidy Tatiana Estupiñan Mateus  
Abogada Contratista

R/A: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario – Impuestos Municipales.



|                                              |                           |                                                  |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | Nro. Consecutivo<br>651                          |
| Subproceso: IMPUESTOS<br>MUNICIPALES         | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie / o- Subse:<br>(TRD)<br>3000- |



Bucaramanga, Abril 2/2014

Señor:

ELIZABETH ARAQUE REY

CARRERA 19 N 8-22 BARRIO COMUNEROS

RE: DERECHO DE PETICION RADICADO NRO. 13005 ; IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
PREDIO NRO. 010600870011000 K 19 8 22 BR LOS COMUNEROS

Doc- Propietario  
000063274244

Nombre propietario  
ARAQUE REY ELIZABETH

De manera atenta presento respuesta al derecho de petición de la referencia, frente a los numerales señalados en el PUNTO C; de competencia de la Secretaría de Hacienda, en el orden expuesto por el peticionario.

1. La liquidación oficial mediante la cual se determinó el impuesto predial unificado y sobretasa correspondiente al año gravable de 2013, fue expedida y notificada en el mes de enero del mismo año gravable; sin embargo remitimos copia de dicho acto administrativo.
2. En el siguiente cuadro atendemos de manera particular la petición realizada en los literales a, b, c, d y f.

| IPU-2012  | IPU-2013   | AUMENTO % | S.A. 2012 | S.A. 2013 | AUMENTO % |
|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 91.346,00 | 175.844,00 | 92,50     | 31.772,00 | 63.544,00 | 100,00    |

3. En relación con la petición señalada en este punto, es preciso indicar que el artículo 23 de la ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 4 de la ley 44 de 1990, frente al **incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado** que usted transcribe en su comunicado, no es aplicable por cuanto esta administración no ha realizado aumento a las tarifas del impuesto predial unificado, de manera que están vigentes las establecidas por el Concejo Municipal en el año de 2005; en razón a que no ha existido aumento de las tarifas no existe incremento por este concepto respecto del cual opere el límite del 25% de que trata la norma que usted cita.

El impuesto predial unificado correspondiente al año gravable de 2013, se encuentra correctamente liquidado; así mismo fue atendida la disposición relativa al límite del impuesto prevista en el artículo 6 de la ley 44 de 1990 la cual indica que: "... A partir del año en el cual entre en aplicación la formación catastral de los predios, en los términos de la ley 14 de 1983, el Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo avalúo, **no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto** en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso. La limitación prevista en este artículo no se aplicará para los predios que se incorporen por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. Tampoco se aplicará para los predios que figuraban como lotes no construidos y cuyo nuevo avalúo se origina para la construcción o edificación en él realizada..." Como puede observarse del análisis realizado el impuesto liquidado en el año gravable de 2013 no superó el límite establecido por la norma y por lo tanto no hay lugar a practicar nueva liquidación oficial, destacando que está conforme a las disposiciones legales vigentes.



|                                              |                           |                                                  |
|----------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS |                           | Nro. Consecutivo<br>651                          |
| Subproceso: IMPUESTOS<br>MUNICIPALES         | Código<br>General<br>3000 | Código de la Serie / o- Subse:<br>(TRD)<br>3000- |

Bucaramanga  
una sola ciudad  
un solo corazón

En estos términos atendemos de fondo la petición particular y concreta en los aspectos relativos al impuesto predial unificado y sobretasa.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: LEIDY TATIANA ESTUPINAN MATEOS  
CONTRATISTA DE APOYO

Revisó: Lina Maria Manrique Duarte  
Profesional Universitario

usuaris



Alcaldía de  
Bucaramanga

|                                                              |                           |                                                         |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS                 |                           | No. Consecutivo<br>GIM 1007                             |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS, RIFAS,<br>JUEGOS Y<br>ESPECTACULOS | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136-49 |



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 27 de Marzo de 2014.

Señores

**MACROFINANCIERA S.A C.F.C.**

Atte. Sra. Gloria Elisa Velandia Roncancio

Representante legal Suplente

Carrera 33 No. 51-119 oficina 101-102- 103-104

Bucaramanga

Ref. Solicitud Estado de Cuenta. Radicado No. 7040 del 06 de Febrero de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio de la referencia en el que solicita un estado de cuenta a la fecha, de las obligaciones tributarias contraídas en esta jurisdicción.

De acuerdo con su solicitud, remitimos Estado de Cuenta (1 folio).

Atentamente,

**LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES**  
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Myriam E. Barajas  
Contratista- Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA Nro: 128677 Fecha: 10 de Enero de 2013

CONTRIBUYENTE: ARAQUE REY ELIZABETH  
NIT./C.C.: 000063274244  
PREDIO Nro: 010600870011000  
DIRECCION INMUEBLE: K 19 8 22 BR LOS COMUNEROS  
DIRECCION DE COBRO: K 19 8 22  
AÑO GRAVABLE: 2013

FUNDAMENTO LEGAL: El presente acto administrativo se practica de conformidad con el Acuerdo municipal 044 de diciembre 22 de 2008, y el Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y en el capítulo 1 se compilaron los Acuerdos Municipales vigentes mediante los cuales se implantó el Impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga. El Artículo 25 del citado acuerdo municipal señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del tributo. El Acuerdo Municipal No. 048 de diciembre 28 de 2012, adoptó la sobretasa con destino al medio ambiente los recursos naturales renovables señalando una tarifa equivalente al 2.0 por mil sobre el avalúo catastral a partir del año gravable 2013.

Que el Señor(a): ARAQUE REY ELIZABETH identificado con cedula de ciudadanía: 000063274244 es propietario y/o poseedor del inmueble distinguido con el Nro. 010600870011000, ubicado en K 19 8 22 BR LOS COMUNEROS..... jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, Estrato: 3 Destino: Residencial

El artículo 238 del Estatuto Tributario Municipal señala que cuando el contribuyente no cancele oportunamente el impuesto deberá liquidar y pagar intereses moratorios de conformidad con lo previsto en el artículo 240 del acuerdo citado.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado y Sobretasa así:

| Periodo Gravable | Avaluo     | Tarifa IPU x 1000 | IPU        | Tarifa sobretasa x 1000 | Sobretasa Ambiental | Total Impuesto Sobretasas |
|------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------|---------------------|---------------------------|
| 2013             | 38.227.000 | 4.600             | 175.844,00 | 2,000                   | 63.544,00           | 239.388,00                |
|                  |            |                   | 175.844,00 |                         | 63.544,00           | 239.388,00                |

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de Hacienda, dentro de los DOS(2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: No obstante el envío de la presente liquidación a la dirección del contribuyente para efectos de divulgación, esta se notificará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del Municipio y simultáneamente mediante inserción en la página WEB del municipio [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta liquidación oficial una vez ejecutoriada, a la Tesorería General-Ejecuciones fiscales.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda Municipal

Señor contribuyente para el pago del impuesto tenga en cuenta lo siguiente:

\* Sin salir de casa, sin filas, rápido ágil y seguro, ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> donde podrá realizar el pago con cualquier tarjeta débito o crédito.

VISA AMERICAN EXPRESS MASTERCARD DINERS CLUB

\* En la red de cajeros automaticos ATH en todo el país.

Pago fisico: Presentando el recibo con el código de barras adjunto, en cualquiera de las entidades relacionadas en él, habilitadas para recibir este pago en todo el país. Este recibo lo puede generar ingresando a la página <http://www.bucaramanga.gov.co> atendiendo las instrucciones señaladas.

FECHAS LIMITES DE PAGO: Primer semestre: ENERO, FEBRERO, MARZO. Segundo semestre: JULIO Y AGOSTO

DESCUENTO POR PAGO TOTAL: Si paga la totalidad del IPU y sobretasa durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO tendrá un descuento del 20% del año gravable 2013.

Come



Alcaldía de  
Bucaramanga

|                                                                       |                                  |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>                   |                                  | No. Consecutivo<br><b>GIM 1645</b>                         |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS, RIFAS,<br/>JUEGOS Y<br/>ESPECTACULOS</b> | Código<br>General<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br><b>3100-97</b> |



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, Abril 3 de 2014

Señores:

**BAVARIA S.A.**

**Att: Dra. Mabel Zabala Capacho**

**Gerente Financiero**

**Calle 94 No 7 A 47**

**Bogotá**

**ASUNTO :** Pago por concepto de cancelación Retención Industria y comercio correspondiente al mes de Febrero de 2014.

**RADICADO :** : 16998 del 17 de marzo de 2014.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el pago de cancelación de retención de Industria y Comercio correspondiente al mes de febrero de 2014.

Consecuentemente remitimos recibo por el valor de **\$151.627.00.00**, junto con el Estado de Cuenta.

Cordialmente,

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
**Secretaria de Hacienda**

Anexos: dos (2) folios

**LINA MARIA MANRIQUE**  
Profesional Universitario

  
P/ Martha Luz Mantilla  
Contador de Apoyo en Fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

|                                                              |                           |                                                           |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS                 |                           | No. Consecutivo<br>GIM<br>1955                            |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS, RIFAS,<br>JUEGOS Y<br>ESPECTACULOS | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100 - 136-49 |

Bucaramanga, 22 de Abril de 2014

Señores

**TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.**

Atte. : Ángela María Polanco

Auxiliar Administrativo

**Kilometro 1 Chimita Bomba Bascula**

Bucaramanga

**ASUNTO:** Presentación Declaración Privada de Retención en la Fuente de Industria y Comercio del mes de Agosto de 2013, Radicado # 53054 del 16 de Septiembre del 2013.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido su Declaración Privada de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al mes de Agosto de 2013, la cual fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 16 de Septiembre de 2013 y Radicada con el Números # 79436, conforme lo dispone la Resolución No. 1008 de 30 de Septiembre de 2011.

Consecuentemente remitimos copia de la declaración, estado de cuenta y recibo de pago.

Cordialmente,



**LAURA MARGARITA JARIGUI CACERES**  
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto. Rodrigo Mejía Gamarra  
Contador Contratista Secretaría de Hacienda

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM -1936                            |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga MARZO 6 DE 2014

Señor  
ADRIANA GARCIA  
GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES SA  
CARRERA 16 No. 97-37  
Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0187 DE 19 DE FEBRERO DE 2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No.

0187 -

19 FEB 2014

DE

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | ADRIANA GARCIA                                     |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 830114143-6                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | ALBERTO GERARDO FRESNEDA MELO                      |
| DIRECCIÓN                  | CARRERA 16 No. 97-37 CHICO BOGOTÁ                  |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | AVISO PUBLICITARIO                                 |
| CANTIDAD                   | DOS (02) UNIDADES                                  |
| DIMENSIÓN                  | 9.00 MTS2                                          |
| UBICACIÓN                  | CALLE 44 No. 38-11                                 |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | PROYECTO MORATTO                                   |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

**CONSIDERACIONES:**

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad DOS (02) UNIDADES AVISO PUBLICITARIO, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0187 - -** DE **19 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

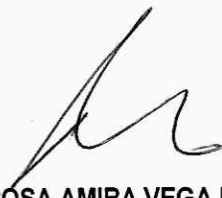
| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                          |                              | ADRIANA GARCIA/ALBERTO GERARDO FRESNEDA MELO                        |                      |                     |
|------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| NIT Y O CC             |                                                          |                              | 830114143-6                                                         |                      |                     |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD<br>DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                                    | No. DE MESES         | TOTAL               |
| 9.00 MTS2              | \$ 462.000.00                                            | 02                           | DESDE EL 01 DE ENERO<br>DE 2014 HASTA EL31 DE<br>DICIEMBRE DE 2014. | 12                   | \$462.000.00        |
|                        |                                                          |                              |                                                                     | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$462.000.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista



|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
180 DE 19/02/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 180 DE 19/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No. 0180-2 DE 19 FEB 2014 DE 2014**  
**Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                      |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                              |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                         |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                    |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA                         |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | AVENIDA QUEBRADA SECA No. 30-25                    |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                      |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

**CONSIDERACIONES:**

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0180-2** DE **19 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                 |                        | EFFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                           |                      |                       |
|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| NIT Y OCC              |                                                 |                        | 860504772-1                                                    |                      |                       |
| TOTAL DIMENSION        | VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL | CANTIDAD DE PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                               | No. DE MESES         | TOTAL                 |
| 41.04 MTS2             | \$2.106.720.00                                  | 01                     | DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. | 12                   | \$2.106.720.00        |
|                        |                                                 |                        |                                                                | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$2.106.720.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
182 DE 19/02/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 182 DE 19/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0182-9** **19 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                      |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                              |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                         |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                    |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA                         |
| DIMENSIÓN                  | 37.74 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | KILOMETRO CUATRO VIA GIRON                         |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                      |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

**CONSIDERACIONES:**

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No.

0182-01

19 FEB 2014  
DE

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

|                        |                                                          |                              |                                                                     |               |                |
|------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                          |                              | EFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                                 |               |                |
| NIT Y O CC             |                                                          |                              | 860504772-1                                                         |               |                |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD<br>DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                                    | No. DE MESES  | TOTAL          |
| 37.74 MTS2             | \$1.937.320.00                                           | 01                           | DESDE EL 01 DE ENERO<br>DE 2014 HASTA EL31 DE<br>DICIEMBRE DE 2014. | 12            | \$1.937.320.00 |
|                        |                                                          |                              |                                                                     | TOTAL A PAGAR | \$1.937.320.00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista





|                                                     |                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> |                                  | No. Consecutivo<br><b>GIM 1974</b>                             |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS</b>                     | Código<br>General<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br><b>3100-136,01</b> |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
DISTRIMARKET LICORES SAS  
CARRERA 33 No. 34-31 EL PRADO  
471 DE 25/03/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 471 DE 25/03/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECRETARIA DE HACIENDA

25 MAR 2014

RESOLUCION No.

0471-9

DE

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                     |
|----------------------------|-----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | DISTRIMARKET LICORES S.A.S.                         |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 900584489-8                                         |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JOHNN JAIRO ZAPATA ARREGOCES                        |
| DIRECCIÓN                  | CARRERA 33 No. 34-31 EL PRADO                       |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | MOVIL                                               |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD                                     |
| DIMENSIÓN                  | 1.88 MTS2                                           |
| UBICACIÓN                  | DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD                      |
| PERIODO DE COBRO           | DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 01 DE JUNIO DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | DISTRIMARKET LICORES S.A.S.                         |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD MOVIL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

25 MAR 2014

RESOLUCION No. 0471- DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

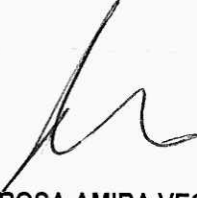
| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                 |                        | DISTRIMARKET LICORES S.A.S. / JOHNN JAIRO ZAPATA ARREGOCES |                      |                     |
|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| NIT Y OCC              |                                                 |                        | 900584489-8                                                |                      |                     |
| TOTAL DIMENSION        | VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL | CANTIDAD DE PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                           | No. DE MESES         | TOTAL               |
| 1.88 MTS2              | \$ 48.252.00                                    | 01                     | DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2014. | 06                   | \$48.252.00         |
|                        |                                                 |                        |                                                            | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$ 48.252.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista



|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
179 de 19/02/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 179 de 19/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0179 -** **19 FEB 2014** DE **2014**  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                      |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                              |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                         |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                    |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD UNA CARA                           |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | CALLE 30 No. 21-47                                 |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                      |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD UNA CARA VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0179-0** DE 9 FEB 2014 DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                 |                        | EFFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                           |               |                |
|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| NIT Y O CC             |                                                 |                        | 860504772-1                                                    |               |                |
| TOTAL DIMENSION        | VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL | CANTIDAD DE PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                               | No. DE MESES  | TOTAL          |
| 41.04 MTS2             | \$2.106.720.00                                  | 01                     | DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. | 12            | \$2.106.720.00 |
|                        |                                                 |                        |                                                                | TOTAL A PAGAR | \$2.106.720.00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista



|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

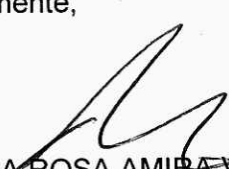
Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
176 DE 19/02/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 176 DE 19/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

## SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0176-14** DE **19 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                       |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                         |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                           |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                                 |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                            |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                       |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA                            |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                            |
| UBICACIÓN                  | CARRERA 27 No. 104-11 AUTOPISTA<br>FLORIDABLANCA      |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE<br>DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                         |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

### CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II,  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co),  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0176-1** DE **19 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                 |                        | EFFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                          |                      |                       |
|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| NIT Y O CC             |                                                 |                        | 860504772-1                                                   |                      |                       |
| TOTAL DIMENSION        | VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL | CANTIDAD DE PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                              | No. DE MESES         | TOTAL                 |
| 41.04 MTS2             | \$2.106.720.00                                  | 01                     | DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA EL31 DE DICIEMBRE DE 2014. | 12                   | \$2.106.720.00        |
|                        |                                                 |                        |                                                               | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$2.106.720.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaría de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaría puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
2265 DE 25/02/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 265 DE 25/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0 2 6 5 - 1** DE **2 5 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                |
|----------------------------|------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                  |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANIA | 860504772-1                                    |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                          |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                     |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD 1 CARA                         |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                     |
| UBICACIÓN                  | CALLE 56 No. 17C-14                            |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                  |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0 2 6 5 - 01** DE **2 5 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                 |                        | EFFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                    |               |               |                 |
|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------|---------------|---------------|-----------------|
| NIT Y O CC             |                                                 |                        | 860504772-1                                             |               |               |                 |
| TOTAL DIMENSION        | VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL | CANTIDAD DE PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                        | No. DE MESES  | INTERESES     | TOTAL           |
| 41.04 MTS2             | \$1.702.733.00                                  | 01                     | DESDE EL 01 JUNIO DE 2013 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2014. | 08            | \$ 196.385.00 | \$ 1.899.118.00 |
|                        |                                                 |                        |                                                         | TOTAL A PAGAR | \$196.385.00  | \$1.899.118.00  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista



|                                                     |                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Proceso:<br><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> |                                  | No. Consecutivo<br>GIM                                         |
| Subproceso:<br><b>IMPUESTOS</b>                     | Código<br>General<br><b>3100</b> | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br><b>3100-136,01</b> |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

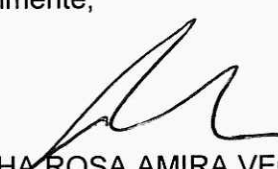
Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
181 2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 181 2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0181-01** DE DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                      |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                              |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                         |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                    |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA                         |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | AVENIDA LA ROSITA No. 21-09                        |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                      |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0181-9** DE DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                          |                              | EFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                                 |                      |                       |
|------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| NIT Y O CC             |                                                          |                              | 860504772-1                                                         |                      |                       |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD<br>DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                                    | No. DE MESES         | TOTAL                 |
| 41.04 MTS2             | \$ 2.106.720.00                                          | 01                           | DESDE EL 01 DE ENERO<br>DE 2014 HASTA EL31 DE<br>DICIEMBRE DE 2014. | 12                   | \$2.106.720.00        |
|                        |                                                          |                              |                                                                     | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$2.106.720.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

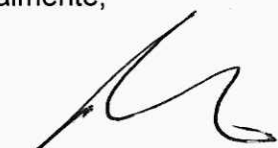
Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
270 DE 25/02/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 270 DE 25/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0 2 7 0 - -** DE **2 5 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                |
|----------------------------|------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                  |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANIA | 860504772-1                                    |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                          |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                     |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD 1 CARA                         |
| DIMENSIÓN                  | 37.74 MTS2                                     |
| UBICACIÓN                  | CALLE 36 No. 32-23                             |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                  |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0 2 7 0 - 01 DE 2 5 FEB 2014 DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                 |                        | EFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                     |               |               |                 |
|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------|---------------|---------------|-----------------|
| NIT Y O C C            |                                                 |                        | 860504772-1                                             |               |               |                 |
| TOTAL DIMENSION        | VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL | CANTIDAD DE PUBLICIDAD | PERÍODO DE COBRO                                        | No. DE MESES  | INTERESES     | TOTAL           |
| 37.74 MTS2             | \$1.566.000.00                                  | 01                     | DESDE EL 01 JUNIO DE 2013 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2014. | 08            | \$ 180.593.00 | \$ 1.566.000.00 |
|                        |                                                 |                        |                                                         | TOTAL A PAGAR | \$180.593.00  | \$1.746.593.00  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientras el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contralista



|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
267 de 25/02/2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 267 de 25/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0 2 6 7 - 1** DE **2 5 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                      |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                              |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                         |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                    |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA                         |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | CALLE 37 No. 26-70                                 |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                      |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

**CONSIDERACIONES:**

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD VALLA COMERCIAL DOBLE CARA, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0267-4** DE **25 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                 |                        | EFFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                        |                      |                     |                       |
|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| NIT Y O CC             |                                                 |                        | 860504772-1                                                 |                      |                     |                       |
| TOTAL DIMENSION        | VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL | CANTIDAD DE PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                            | No. DE MESES         | INTERESES           | TOTAL                 |
| 41.04 MTS2             | \$1.176.053.00                                  | 01                     | DESDE EL 01 JUNIO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. | 07                   | \$ 196.385.00       | \$ 1.372.438.00       |
|                        |                                                 |                        |                                                             | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$196.385.00</b> | <b>\$1.372.438.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
EFFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
181 2014 Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 178 de 19/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0178-1** DE **19 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                      |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                              |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                         |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                    |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA                         |
| DIMENSIÓN                  | 41.04 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | CALLE 37 No. 26-70                                 |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                      |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD DOBLE CARA VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0178-1** DE **19 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                          |                              | EFFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                                 |                      |                       |
|------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| NIT Y O CC             |                                                          |                              | 860504772-1                                                          |                      |                       |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD<br>DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                                     | No. DE MESES         | TOTAL                 |
| 41.04 MTS2             | \$2.106.720.00                                           | 01                           | DESDE EL 01 DE ENERO<br>DE 2014 HASTA EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2014. | 12                   | \$2.106.720.00        |
|                        |                                                          |                              |                                                                      | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$2.106.720.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista



|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM                                  |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga Abril 22 de 2014

Señor(a)  
EFECTIMEDIOS  
CALLE 100 No. 17-09 PISO3  
Bucaramanga

**ASUNTO:** Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 177 de 19/02/2014

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución

Proyectó/ Sandra Vega

SECRETARIA DE HACIENDA

19 FEB 2014

RESOLUCION No. **0177-2** DE DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE RESPONSABLE  | EFFECTIMEDIOS                                      |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA | 860504772-1                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL        | JAIME PEÑA VALLECILLA                              |
| DIRECCIÓN                  | CALLE 100 No. 17-09 PISO 3                         |
| TIPO DE PUBLICIDAD         | VALLA COMERCIAL                                    |
| CANTIDAD                   | UNA (01) UNIDAD UNA CARA                           |
| DIMENSIÓN                  | 37.74 MTS2                                         |
| UBICACIÓN                  | CALLE 36 No. 15-23                                 |
| PERIODO DE COBRO           | DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| CONTENIDO DEL AVISO        | EFFECTIMEDIOS                                      |

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.  
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD UNA CARA VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0 1 7 7 - 3** DE **1 9 FEB 2014** DE 2014  
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD  
EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

| NOMBRE DEL SOLICITANTE |                                                          |                              | EFECTIMEDIOS /JAIME PEÑA VALLECILLA                                 |                      |                          |
|------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------|
| NIT Y O CC             |                                                          |                              | 860504772-1                                                         |                      |                          |
| TOTAL<br>DIMENSION     | VALOR IMPUESTO<br>ELEMENTO<br>PUBLICITARIO<br>INDIVIDUAL | CANTIDAD<br>DE<br>PUBLICIDAD | PERIODO DE COBRO                                                    | No. DE MESES         | TOTAL                    |
| 37.74 MTS2             | \$1.937.320.00.00                                        | 01                           | DESDE EL 01 DE ENERO<br>DE 2014 HASTA EL31 DE<br>DICIEMBRE DE 2014. | 12                   | \$1.937.320.00           |
|                        |                                                          |                              |                                                                     | <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>\$1.937.320.00.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO  
TRIBUTARIO NACIONAL.**

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique  
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino  
Contratista

|                                              |                           |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Proceso:<br>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS |                           | No. Consecutivo<br>GIM 2120                             |
| Subproceso:<br>IMPUESTOS                     | Código<br>General<br>3100 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD)<br>3100-136,01 |

Bucaramanga, 28 de Abril de 2014

Señora  
**TATIANA ANGARITA GOMEZ**  
**MANZANA C BODEGA 5 PARQUE INDUSTRIAL**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0618 del 24 de Abril de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto